

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

Rad.: Ejecutivo **076 20 00**

Visto el informe que precede, se relevan los partidores designados y en su reemplazo se nombra a los abogados Ebelyn López Núñez, Luis Alfonso Beltrán Rodríguez y María Del Carmen Barajas Vanegas, de la lista de auxiliares de la justicia.

El cargo será ejercido por el primero que acuda al despacho a notificarse de este auto, a quien se le concede el término de quince (15) días para que presente el trabajo de partición, observando lo dispuesto en los inventarios y avalúos aprobados.

Por secretaría fíjese día y hora para que concurran los abogados a notificarse y comuníqueseles a través del correo electrónico que posea cada uno.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0dcddeb45b45d574726a806eae964f0526cbb36d63e5bacb79a75015a0175cb**
Documento generado en 14/10/2020 04:36:39 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>